CIENTO VEINTISEIS

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



NUMERO SESENTA Y CINCO.- LIBRO TREINTA Y DOS.- En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil siete. Ante mí. HUGO ORLANDO VILLALTA. Notario, de este domicilio, comparece el señor JOSE SALVADOR CARRANZA RAMIREZ, cuya firma se lee "llegible", de cincuenta y seis años de edad. Empleado, del domicilio de Mejicanos. Departamento de San Salvador, a quien conozco, e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero uno seis dos seis tres seis-dos, actuando en nombre y en representación, en su calidad de Apoderado Especial del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA. Entidad Estatal Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil ciento, treinta, y uno-cero cero tres-cero, que en el transcurso de este instrumento podrá llamarse y abreviarse "ISTA" ó "EL INSTITUTO": personería que doy fe de ser legítimo y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial número DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, del Libro.

DECIMO de Projocolo, piorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día dieciséis de noviembre del año.

dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Jaime Ovidio García Valencia, por medio de cuyo instrumento el señor MIGUEL TOMÁS LÓPEZ IRAHETA, conocido por MIGUEL TOMÁS LÓPEZ, en su calidad de Presidente y Representante Legal del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, de cuya personería da el Notario autorizante, confirió Poder Especial a el señor JOSE SALVADOR CARRANZA RAMIREZ, delegándolo y facultándolo para el otorgamiento de actos y contratos como el presente; instrumento que no agregaré al legajo de anexos de mi Protocolo, por contener otros mandatos aún sin realizar; y en el carácter en que actúa, ME DICE: I) Que según Sistema de Información Registral y Catastral bajo la Matrícula número DOS CERO UNO CUATRO CERO SEIS DOS NUEVE-CERO CERO CERO CERO, del Registro Social de Inmuebles, del Departamento de Santa Ana, su representado es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, identificado como CEMENTERIO DEL PROYECTO DE ASENTAMIENTO COMUNITARIO, "HACIENDA SAN FRANCISCO GUAJOYÓ", de una extensión superficial de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón Belen Guijat, Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana. II) Que según Acuerdo de Junta Directiva del Instituto, contenido en Punto TREINTA Y OCHO, de Sesión Ordinaria DOCE-DOS MIL DOS, celebrada el día veintiuno de marzo del año dos mil dos, se autorizó la DONACION a: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, del inmueble antes relacionado, estimándolo la Unidad de Valúos de la Gerencia de Ingeniería del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, en la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS. III) Que en cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva del INSTITUTO, antes relacionado, DONA DE MANERA PURA, SIMPLE, GRATUITA E IRREVOCABLE, A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, el inmueble relacionado en el numeral I) del presente instrumento, haciéndole por este medio la tradición del dominio, posesión, uso y demás derecho anexos que sobre la porción relacionada le corresponde a su representado, entregándoselo materialmente y obligándose al saneamiento de Ley. Presente desde el inicio de este instrumento el señor: BERTIN VALLE, quien firma ilegible, de cincuenta y un años de edad, Empresário, del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, a quien no conozco, pero identifico por medio de su

2

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

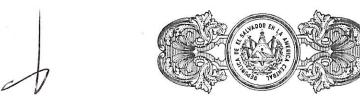
20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO







A. DE H.

9284919

Documento Unico de Identidad número cero cinco cero tres nueve seis cinco - seis; y con número de Identificación Tributaria cero doscientos siete - cien mil doscientos cincuenta y seis - ciento uno - cero; 2 actuando en Nombre y Representación Legal, en su calidad de Síndice Municipal Específico del Consejo 3 Municipal, de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, del domicilio de Metapán, Departamento de Santa 5 <u> Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete – cero diez mil seiscientos once – cero</u> cero dos - cuatro; cuya personería relacionaré al final del presente instrumento, y en tal carácter ME DICE: 6 Que agradecido acepta la DONACION y tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos anexos 7 que sobre el inmueble descrito se le hace a su representada, dándose por recibido materialmente del 8 mismo, continúan diciendo los comparecientes que entre el ISTA y la Alcaldía Municipal, no puede existir 9 vínculo de parentesco alguno. Yo El suscrita Notario DOY FE: A) De ser legítima y suficiente la personería con 10 que actúa el Sindico Municipal Específico del Consejo Municipal de la Alcaldía de Metapán, señor BERTIN 11 VALLE, por haber tenido a la vista: 1) Credencial expedida con la facultad que le otorgan los Artículos Doce 12 y Doscientos Sesenta y Nueve, del Código Electoral, por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San 13 <u>Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis, donde consta: Que de acuerdo al escrutinio </u> 14 <u>final de las elecciones realizadas el día doce de marzo del año dos mil seís, practicado por el Tribunal</u> 15 <u>Supremo Electoral, correspondiente al Municipio de Metapan, del Departamento de Santa Ana, el señor</u> 16 BERTIN VALLE, resultó Electo como Síndico, del Consejo Municipal de Metapán, para el período 17 constitucional que inició el día uno de mayo del año dos mil seis y que finalizará el treinta de abril del año 18 dos mil nueve; 2) Certificación de fecha diecinueve de febrero de dos mil siete, extendida por el señor Juan Umaña Samayoa, Alcalde Municipal, y la señora Irma Evelyn Linares de Garcia, Secretaria del Consejo Municipal, del Municipio de Metapán, donde consta: "Que a página veintitrés, del Libro de Actas' Municipales que esa Alcaldía llevó en el año dos mil siete, se encuentra Acta que en su parte conducente dice: ACTA NUMERO CINCO, sé encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO, La Municipalidad ACUERDA: Autorizar al Síñdico Municipal Señor Berlin Valle para que en

nombre y representación de este Municipio firme Escritura de Donación a favor de esta municipalidad; B)
Que no agregaré al legajo de anexos de mí Protocolo, el Recibo de Pago de Impuesto sobre Transferencia
de Bienes Raíces, por estar exenta la presente donación, de conformidad al Artículo Uno, Numeral Sexto de
La Ley de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; C) Que no seguiré las Diligencias de Tasación de
Impuesto sobre Donaciones, por estar derogada la Ley que grava las Sucesiones y Donaciones; D) Que les
advertí a los comparecientes de la prevención que señala el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de
Notariado; E) Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de presentar junto con una
copia el Testimonio de la presente escritura a la Delegación Fiscal, correspondiente a la Declaración a que
se refiere del Artículo Siete y Ocho de la Ley de Transferencia de Bienes y Raíces; F) Que expliqué a los
comparecientes los efectos legales de esta escritura; y G) Que la presente transacción está exenta de
pago de toda clase de impuestos y derechos de Registro, de conformidad a lo prescrito en el Decreto
Legislativo número SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y
cuatro, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y ocho, Tomo Veintidós de fecha nueve de marzo
de mil novecientos noventa y cuatro. Y leído que les hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, y a
presencia de los Testigos hábiles y de mi conocimiento señora: Xenia Yosábeth Zuniga de Ochoa, quien
firma "llegible", mayor de edad, Empleada, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a
quien conozco, e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno uno ocho
uno siete cero siete-cero; y Adriana Rocío Mauricio Ramírez, quien firma "RomauR", de veintiocho años de
edad. Abogada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien conozco, e identifico
por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero seis ocho cero ocho tres seis - siete;
quienes reúnen los requisitos legales para atestiguar en actos como el presente, ratificaron aquellos su
contenido y firman conmigo y testigos. DOY FE

CIENTO VEINTIOCHO.

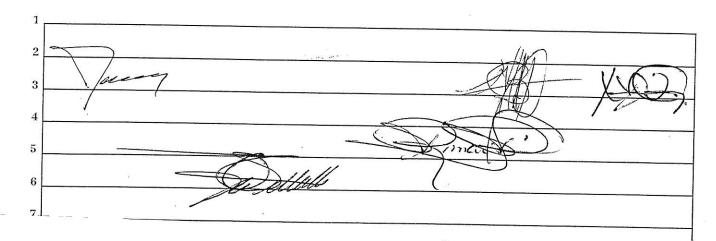
PAPEL PARA PROTOCOLO





DE H.

SOUTH NOTE TO SELECT MOST 9284920



Seller

Š

SO ANTE MI, del folio CIENTO VEINTISEIS FRENTE al folio CIENTO VEINTIOCHO FRENTE del LIBRO TREINTA Y DOS DE MI PROTOCOLO, el cual vence el día trece de marzo del año dos mil ocho; extiendo, firmo y sello el presente testimonio de: DONACION, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete, y para ser entregado a: ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.





The street of th



RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 09:42:12 horas, del día Trece de Agosto del año Dos Mil Siete , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

- 1 .- Matrícula 20140629-00000, con un área de 1,718.1600 metros cuadrados, ubicada en CEMENTERIO, HACIENDA SAN FRANCISCO GUAJOYO, correspondiente a la ubicación geográfica de BELEN GUIJAT, BELEN GUIJAT, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.
- , del documento de DONACION.

A Favor de :

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN; con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

Resolución:

DE CONFORMIDAD AL ART. 10 DE LA LEY PARA FACILITAR LA CANCELACION DE LAS DEUDAS AGRARIA Y AGROPECUARIA, REFORMADA POR DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 344, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 117 TOMO 375, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2007, SE INSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN LOS DERECHOS DE REGISTRO.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 200702010873 a las 10:33:20 horas del día Once de Mayo del año Dos Mil Siete . Santa Ana, Quince de Agosto del año Dos Mil Siete .-





